MEMORANDO

La Montañita Caquetá, 07 de septiembre de 2026.

PARA: ALCALDE MUNICIPAL

DE: SECRETARÌA GENERAL Y DE GOBIERNO

REFERENCIA: SOLICITUD DE REPORTE AL DESPACHO MUNICIPAL DE LA NECESIDAD POR PARTE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERA EL SERVICIO.

Manifiesto la necesidad de adelantar el proceso contratación con el fin de llevar a cabo a PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SUS FUNCIONES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS E INSTITUCIONALES.

Que el artículo 2º de la Constitución Nacional de Colombia establece: "Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución." Que el artículo 25 de la Constitución Política, exige garantizar el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, así: *"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas."*

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*". Que el artículo 311 de la Carta Política consagra que *"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la República."*

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 315 numeral 3 de la Constitución Política y articulo 91, literal D, numeral 1 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, es deber del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

Que, de acuerdo con las potestades asignadas al representante legal de la Administración Municipal, para el desarrollo y cumplimiento de las funciones administrativas y misionales, se requiere contar con los servicios de un vehículo apto para el desplazamiento del mandatario dentro y fuera del territorio municipal, permitiéndose así poder asistir a reuniones importantes fuera de su municipio, ya sea en la capital departamental o en otras ciudades para coordinar con entidades regionales y nacionales, acceder a recursos, y participar en capacitaciones y seminarios; además de ello, también será posible que el Alcalde Municipal pueda supervisar

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

obras, escuchar de primera mano las necesidades de las comunidades y asegurar que los proyectos se estén ejecutando correctamente, y que, en situaciones eventuales de emergencia (desastres naturales, emergencias sanitarias, etc.), se pueda realizar efectiva movilidad, ya que esta es crucial para coordinar las acciones necesarias y asegurar la ayuda oportuna en dichos casos, asegurando una Administración más eficiente, responsable y transparente, que beneficie el desarrollo general del municipio.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Alcalde como representante del Municipio, de manera constante requiere dar inmediatez y eficiencia en su obrar a favor de la comunidad, es importante señalar que, la gestión que realiza el mandatario no solo se circunscribe en la jurisdicción del Municipio de La Montañita, sino que transciende a otros lugares, toda vez que debe desplazarse hasta diferentes municipios del Departamento del Caquetá y por fuera de este, a cumplir con Reuniones, Comités, Consejos, Asambleas, entre otros, que son convocados por diferentes entidades del orden municipal, Departamental y Nacional, por tanto, es necesario que dentro de sus herramientas de trabajo cuente con un vehículo para su desplazamiento.

Así mismo, los funcionarios que integran la Administración Municipal de La Montañita, Departamento del Caquetá, en desarrollo de las funciones y responsabilidades asignadas a sus respectivos cargos, deben realizar de manera permanente diferentes desplazamientos dentro y fuera de la jurisdicción municipal, con el propósito de atender reuniones, diligencias, comisiones, visitas de campo, actividades institucionales, gestiones administrativas y demás compromisos inherentes al cumplimiento de sus funciones.

En este sentido, resulta necesario contar con un servicio que permita garantizar la disponibilidad y adecuada movilización del Alcalde Municipal y de los funcionarios de la Administración Municipal, facilitando el desplazamiento oportuno y seguro hacia los diferentes sectores del municipio y hacia otras entidades territoriales o instituciones, cuando el ejercicio de sus funciones así lo requiera.

Por lo anterior, se hace necesario disponer de un vehículo automotor con su respectivo servicio de conducción, que permita atender los requerimientos de transporte derivados de las actividades oficiales de la Administración Municipal, contribuyendo al cumplimiento eficiente y oportuno de las funciones institucionales y, en consecuencia, al logro de los fines del Estado y la adecuada prestación de los servicios a cargo del Municipio.

De acuerdo con lo anterior, es preciso señalar que, el Municipio no cuenta con un vehículo que le facilite al mandatario local movilizarse con su esquema de seguridad por las vías del municipio y del departamento. Es por ello que, para la satisfacción de la necesidad planteada, se requiere que la entidad cuente con un vehículo que reúna las condiciones de calidad y comodidad que permita un desplazamiento seguro y oportuno del Alcalde Municipal y demás funcionarios de la administración municipal, y con ello asegurar el logro de las metas propuestas dentro del marco del Plan de Desarrollo: ***"Avancemos Montañita"***.

Es importante señalar que, los servicios a contratar se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de La Montañita Caquetá de la presente vigencia.

En mérito de lo anterior, se hace oportuno, necesario y conveniente adelantar el proceso contractual con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones requeridas del servicio a contratar y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

•57 3183066726 www.lamontanita-caqueta.gov.co ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co Carrera 5ta calle 4ta Esquina frente al Parque Principal

En consecuencia, se adelantará un proceso contractual de **MÍNIMA CUANTÍA**, señalado en la Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1474 del 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, que le permita al Municipio seleccionar legalmente el proveedor del servicio requerido.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	
Tipo de vehículo:	Camioneta
Modelo:	Mínimo 2024
Capacidad pasajeros:	5 pasajeros
Motor Cilindraje:	Mínimo 2393 o 2400 cm3
Servicio:	Particular
Combustible:	Diesel
Tipo de Carrocería:	Platón o Doble cabina
Puertas:	4
Dirección:	Hidráulica
Tracción:	4 X 4
Velocidad:	5
Transmisión:	Manual o Automática
Potencia mínima:	Mínima 148 HP
Frenos:	ABS
Full equipo:	Aire acondicionado, airbag, vidrios eléctricos.
Equipo de carretera:	Equipo reglamentario según Código Nacional de Tránsito.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

El futuro contratista deberá acreditar que es el propietario del vehículo ofrecido, y cuenta con la disponibilidad de este para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, con la presentación de uno de los siguientes documentos:

a) En caso de que el proponente sea el propietario, deberá allegar la tarjeta de propiedad del vehículo en donde conste su condición.
b) Contrato de leasing, en el caso de que el proponente sea locatario del vehículo ofrecido.
c) Si el proponente no es el propietario del vehículo ofrecido, deberá allegar:

- Contrato de Compraventa
- Traspaso
- Cédula del propietario y del futuro propietario
- Pago de impuestos
- Certificado de Revisión Tecno mecánica y de gases vigente
- SOAT vigente
- Tarjeta de propiedad

Además de lo anterior el futuro contratista deberá garantizar que:

- El servicio de alquiler del vehículo se prestará por 24 horas al día durante el tiempo de duración del contrato.

- El vehículo debe tener la siguiente documentación al día: Certificado de Revisión Tecno mecánica y de gases, SOAT y Tarjeta de propiedad.

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

- El vehículo debe poder movilizarse sin restricción alguna dentro del territorio Nacional, durante la ejecución del contrato.

- El vehículo debe contar con el respectivo kit o equipo de carretera reglamentario, como lo dispone el Artículo 30 del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), así:
 - Un (1) gato para elevar el vehículo
 - Una (1) cruceta
 - Dos (2) triángulos en material reflectivo y con soportes
 - Un (1) botiquín
 - Dos (2) tacos para bloquear el vehículo

- El vehículo debe contar con seguro todo riesgo vigente

Obligaciones Específicas:

1. Entregar el vehículo tipo Camioneta en óptimas condiciones y con todos sus documentos vigentes tales como: Revisión técnico-mecánica (en caso de ser requerida), tarjeta de propiedad del vehículo, fotocopia simple del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), dicha vigencia debe mantenerse obligatoriamente durante la ejecución del contrato.
2. Entregar el vehículo con el respectivo kit o equipo de carretera reglamentario, como lo dispone el Artículo 30 del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), es decir, con: Un (1) gato para elevar el vehículo, Una (1) cruceta, Dos (2) triángulos en material reflectivo y con soportes, Un (1) botiquín, Dos (2) tacos para bloquear el vehículo, Caja de herramientas básica con alicate, destornilladores, entre otros elementos. Un (1) extintor: (2B-C para automóviles, camperos y camionetas). Llanta de repuesto, Linterna.
3. El contratista deberá entregar a disposición del Municipio el vehículo de lunes a Domingo incluido días festivos las 24 horas del día para su movilización.
4. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo.
5. En caso de que, el vehículo objeto de alquiler sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que imposibilite la prestación del servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 8 horas, y poner a disposición del Municipio de La Montañita, Caquetá otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.
6. Mantener vigente las demás pólizas exigidas por la Ley como la de responsabilidad civil contractual y extracontractual durante la vigencia del contrato.
7. Garantizar un efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar los respectivos informes mensuales de ejecución del contrato.
9. El contratista debe cumplir con la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos que realice el supervisor.
10. Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, o del impuesto sobre la renta para la equidad, CREE.
11. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.
12. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto del contrato de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
13. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones que para el caso presente el supervisor del

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

contrato.

14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del Contrato.

Presentó:

CHRISTIAN LOPEZ LOSADA
Secretario General y de Gobierno

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal